**CONTRIBUCIONES A LA RESOLUCIÓN 48/3 DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS (CDH) - Derechos humanos de las personas de edad**

**Criterios normativos y obligaciones en virtud del derecho internacional respecto a la promoción y la protección de los derechos humanos de las personas de edad.**

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) es el órgano rector de la Política Nacional a favor de las personas adultas mayores en México, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (LDPAM). Su misión es contribuir al bienestar de este grupo poblacional, a través de garantizar el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como de su inclusión, integración y participación en la vida económica, política y social.

El Instituto tiene por objetivo general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas enfocados a las personas adultas mayores del país. Para cumplir con estas funciones, el INAPAM brinda una serie de beneficios a partir de la expedición de la credencial INAPAM, con la cual pueden acceder a descuentos y servicios tanto públicos como privados con prestadores que hayan celebrado un convenio con el Instituto.

* **Promoción de los derechos humanos de las personas adultas mayores**

Para contribuir al objetivo de promover los derechos humanos de las personas adultas mayores, durante el periodo de 2018-2021 se han realizado reformas a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores:

* Se adiciona una fracción XII al artículo 3° referente a la Violencia Contra las Personas Adultas Mayores, así como se adiciona el artículo 3°Bis[[1]](#footnote-1) en el que se definen los tipos de violencia contra las Personas Adultas Mayores.
* Se reforma un segundo párrafo a la fracción V del artículo 5°[[2]](#footnote-2), respecto al reconocimiento de las personas adultas mayores a ser sujetos de acciones y políticas públicas; así como la reforma a su fracción III, adicionando el inciso d, referente a la protección de la salud, la alimentación y la familia, así como a desarrollar y fomentar la capacidad funcional que les permita ejecutar sus tareas y desempeñar sus roles sociales, respectivamente.
* Reforma al primer párrafo del artículo 6 en donde el Estado garantiza las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores.
* El primer párrafo y las fracciones II y III del artículo 9° en el que se determina la función social de la familia de la persona adulta mayor y castiga cualquier acto de discriminación y/o violencia.
* Se reforman las fracciones I, XX y XXI del artículo 10° en donde se establecen los objetivos de la Política Pública Nacional, propiciando las condiciones para alcanzar y mantener los altos niveles de calidad de vida física y mental, fomentar la creación de espacios de expresión para las personas adultas mayores y fomentar e impulsar la creación de centros de atención geriátrica y gerontológica.
* Se adiciona una fracción IV al artículo 9° donde se establece que la familia de la persona adulta mayor deberá atender sus necesidades psicoemocionales.
* Se adiciona una fracción XXII al artículo 10° sobre la promoción de programas especiales para las personas adultas mayores.

La realización de campañas de concientización sobre los derechos de las personas adultas mayores son importantes para su promoción, por lo que en el periodo 2020-2021, el INAPAM, elaboró 177 materiales de difusión (correos, boletines, infografías, y trípticos) sobre los derechos de las personas adultas mayores en temas de salud, actividades físicas y recreativas, así con temas relacionados al cuidado de las personas adultas mayores durante la pandemia por COVID-19. Por otra parte, se realizó la campaña del INAPAM “Envejecimiento con Bienestar[[3]](#footnote-3)”.

Como parte de la promoción de conductas personales y ambientes saludables a través de leyes, programas y acciones nacionales y comunitarias, el INAPAM elaboró la "Guía para la formación y fortalecimiento de redes de apoyo social para personas adultas mayores”, la cual tiene la finalidad de integrar redes sociales de apoyo que contribuyan a mantener o mejorar el bienestar material, físico o emocional de las personas adultas mayores, a través de la creación de vínculos solidarios y de comunicación para resolver necesidades y retos específicos.

* **Trabajo formal**

Se cuenta con el Servicio de Vinculación Productiva[[4]](#footnote-4) por el que las personas adultas mayores pueden participar o reinsertarse a la vida laboral, por medio de cualquiera de las siguientes opciones:

* Sistema Voluntario de Empacador de Mercancías: Ofrece a las personas mayores que así lo deseen, el poder generar ingresos propios, a través de la participación voluntaria, como empacador de mercancías en las tiendas de autoservicio con las que el INAPAM haya celebrado un convenio de colaboración.
* Empleo formal: Se promueve el acceso al mercado laboral obteniendo un empleo formal, conforme a su oficio, habilidad o profesión, recuperando la experiencia de las personas adultas mayores, el cual retribuya en un salario.

La vinculación productiva permite a las personas adultas mayores no solo hacer frente a sus necesidades económicas, sino también mantenerse activas, relacionarse y convivir con otras personas, tal como mencionaron las personas empacadoras voluntarias encuestadas para el “Estudio sobre la situación de las personas mayores empacadoras voluntarias” realizado por el Instituto en 2019[[5]](#footnote-5).

La promoción de acceso al empleo se desarrolla mediante actividades de formación, capacitación o actualizaciones con cursos para el autoempleo emitidos por la Dirección General del Centro de Formación para el Trabajo (DGCFT) en los planteles del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) ofreciendo más de 30 cursos, celebrados por convenio de colaboración con el INAPAM.

## Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) señaló que la discriminación por edad es, por definición, el trato diferencial hecho a una persona por motivos de su edad sin considerar de antemano sus capacidades y aptitudes. Destacó que cuando respecto a la edad no se tienen en cuenta las características profesionales del trabajador ni el rendimiento, la dedicación o la aptitud por él desarrollada, sino únicamente el factor cronológico aislado del tiempo vivido, supone un actuar arbitrario que actualiza la prohibición constitucional y legal de no discriminar.

* **Servicios de salud**

Las personas adultas mayores pueden hacer uso de servicios médicos y de cuidados en albergues y residencias de día, servicios de salud en el Centro de Atención Integral (CAI), centros culturales, clubes, vinculación productiva, asesoría jurídica, entre otros.

El INAPAM contribuye al objetivo de la cobertura universal mediante los servicios de salud de primer nivel brindados en el CAI, los cuales son llevados a cabo con un enfoque gerontológico integral a personas adultas mayores de manera gratuita. La finalidad es detectar, controlar y dar seguimiento a las enfermedades crónicas, aplicar acciones preventivas oportunas, mejorar el entorno familiar y fomentar el autocuidado en este grupo etario.

Aunado de ello, los más de 200 clubes distribuidos en el país son espacios de convivencia y recreación en los que las personas adultas mayores participan en actividades interdisciplinarias para favorecer su funcionalidad y mantenerse activas, además de desarrollar y fortalecer redes sociales en beneficio de su estado de salud física y mental.

Por otra parte, derivado del aumento de la población de personas adultas mayores en el país, se ha incrementado también el número de instituciones que brindan servicios a este grupo etario. En este contexto, en 2021 se actualizó el “Manual de procedimiento de supervisión de instituciones públicas y privadas que brindan servicios a personas adultas mayores”[[6]](#footnote-6) basado en las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia Social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad[[7]](#footnote-7).

Asimismo, se publicó el “Informe sobre supervisión de instituciones públicas y privadas que brindan servicios a personas mayores 2019”[[8]](#footnote-8), el cual contiene el diagnóstico nacional de visitas de supervisión realizadas durante el ejercicio 2019, cuyo objetivo es contar con información que favorezca la toma de decisiones en la generación de política pública.

Además, como respuesta a la contingencia sanitaria por COVID-19, se publicó el “Protocolo operativo de contingencia en centros gerontológicos de estancia permanente por la alerta epidemiológica por COVID-19”[[9]](#footnote-9) en el que establece medidas de prevención, monitorización y un mecanismo de referencia ante la sospecha de casos de COVID-19 en centros gerontológicos de estancia permanente en México.

Mediante el Seguimiento COVID-19 se monitoreó permanentemente vía telefónica y correo electrónico a las instituciones de atención gerontológica. Por otra parte, se colaboró de manera interinstitucional con las autoridades sanitarias para la atención de brotes al interior de las instituciones, así como para coadyuvar con la vacunación de las personas adultas mayores que residen en estancias permanentes.

* **Fortalecimiento institucional**

El INAPAM ha fomentado la vinculación con las instituciones de educación superior a nivel nacional, inicialmente con la propuesta de temas prioritarios y sensibles para su investigación, que permitan nutrir las políticas públicas, programas y acciones, así como la divulgación de los resultados que le brinden a la sociedad en su conjunto información práctica y relevante.

Además, se han realizado de manera virtual sesiones de vinculación con dichas instituciones, para la creación y seguimiento de la “Red de formadores de profesionales con perspectiva gerontológica”, en el marco de tres ejes de acción: capacitación, ciclos de conferencia y simposios e investigación.

Durante 2020, se elaboró el “Protocolo interinstitucional para garantizar una vida libre de violencia en contra de las personas adultas mayores en México” con el objetivo de establecer acciones interinstitucionales y multidisciplinarias orientadas a la prevención y detección de las personas adultas mayores que sufren violencia, para que reciban una atención especializada que les garantice la protección y restitución integral de sus derechos humanos; así como todas las herramientas que les permitan fortalecerse como portadoras de derechos, garantizando su seguridad e integridad.

En 2021 se presentó la metodología para elaborar un Protocolo a los sistemas para el desarrollo integral de la familia de la mayoría de los Estados del país y a los 6 institutos de personas adultas mayores que hay en el país y posterior a ello se les brindó un curso de introducción a la gerontología, para su adecuada implementación.

Por su parte, el Registro Único del INAPAM contempla a todas las instituciones públicas y privadas que independientemente de su denominación, régimen jurídico o modelo de atención, brindan atención gerontológica tendiente a mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores. Actualmente el Registro Único cuenta con un directorio conformado con la información de 865 instituciones de estancia permanente y temporal que brindan servicios a personas adultas mayores en el país[[10]](#footnote-10).

1. https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5531017&fecha=12/07/2018 [↑](#footnote-ref-1)
2. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ldpam/LDPAM\_ref12\_12jul18.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. Enlace: https://www.gob.mx/inapam/es/articulos/campana-2020-envejecimiento-con-bienestar-la-importancia-de-los-circulos-sociales-durante-la-pandemia-por-covid-19?idiom=es [↑](#footnote-ref-3)
4. #  Para más información, visitar el siguiente enlace: <https://www.bienestar.gob.mx/work/models/INAPAM/Normateca/NormIntSus/MANUALPVP21.pdf>

 [↑](#footnote-ref-4)
5. INAPAM. (2019). *Estudio sobre la situación de las personas mayores empacadoras voluntarias.* México: Disponible en :<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/533549/SITUACI_N_DE_PERSONAS_EMPACADORAS_VOLUNTARIAS_2019.pdf>. [↑](#footnote-ref-5)
6. INAPAM. (2021). *Manual de procedimiento de supervisión de instituciones públicas y privadas que brindan servicios a personas adultas mayores.* México: Secretaría de Bienestar. Disponible en: <https://www.bienestar.gob.mx/work/models/INAPAM/Normateca/NormIntSus/MPS21.pdf>. [↑](#footnote-ref-6)
7. <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5267965&fecha=13/09/2012>. [↑](#footnote-ref-7)
8. INAPAM. (2019). *Informe sobre supervisión de instituciones públicas y privadas que brindan servicios a personas mayores 2019.* México: Secretaría de Bienestar. Disponible en: <https://www.gob.mx/inapam/documentos/informe-sobre-supervision-de-instituciones-publicas-y-privadas-que-brindan-servicios-a-personas-mayores-2019>. [↑](#footnote-ref-8)
9. INAPAM. (2020). *Protocolo operativo de contingencia en centros gerontológicos de estancia permanente por la alerta epidemiológica por COVID-19.* México: Secretaría de Bienestar. Disponible en: <https://www.gob.mx/inapam/documentos/protocolo-operativo-de-contingencia-en-centros-gerontologicos-de-estancia-permanente-por-la-alerta-epidemiologica-por-covid-19-240831>. [↑](#footnote-ref-9)
10. Se toman en cuenta cifras al cierre de julio de 2021: <http://www.sedesol.gob.mx/en/INAPAM/TransparenciaF>. [↑](#footnote-ref-10)